



Resolución de Gerencia Municipal N° 0337-2021-MPY

Yungay, 22 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 0119-2021-MYP/07.32, de fecha 17 de agosto del 2021, Informe N° 314-2021-MPY/07.30, de fecha 25 de agosto del 2021, Informe N° 091-2021-MPY/05.20, de fecha 15 de setiembre del 2021, Informe Técnico N° 007-2021-MPY/07.32, de fecha 15 de octubre del 2021, Informe N° 384-2021-MPY/07.30, de fecha 18 de octubre del 2021, Informe Legal N° 649-2021-MPY/05.20, de fecha 10 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada “Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM”;

Que, mediante Informe N° 0119-2021-MYP/07.32, de fecha 17 de agosto del 2021, el Jefe de la División de Servicio Social solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la aprobación del Plan denominado: **“PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE YUNGAY”**, señalando que, mediante Acta N° 004-2021, de fecha miércoles 21 de julio del 2021, la Instancia de Concertación Provincial para erradicar la Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, se acordó aprobar el **“PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE YUNGAY”**;





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe N° 314-2021-MPY/07.30, de fecha 25 de agosto del 2021, el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal la solicitud de aprobación del Plan denominado: **"PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE YUNGAY"**, el mismo que deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 091-2021-MPY/05.20, de fecha 15 de setiembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que: *"... de la revisión del citado PLAN DE ACCIÓN DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, se evidencia que este implica que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY asuma compromisos que no han sido debidamente definidos, sustentados y justificados por el responsable de la DIVISIÓN DE SERVICIO SOCIAL de esta entidad, en la medida en que estos no han sido debidamente cuantificados para que puedan ser derivados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la respectiva DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, que informe si existe o no recursos para asumir dichos compromisos económicos y de que partidas serán cubiertas, antes de proceder a derivarlos a este despacho para OPINION LEGAL. Asimismo, no se ha cumplido con remitir el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL para la aprobación del citado plan a través del CONCEJO MUNICIPAL conforme a sus legales atribuciones..."*

Que, mediante ACTA DE REUNIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – YUNGAY, de fecha 22 de setiembre del 2021, los miembros de la Instancia Provincial de Concertación para erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar luego de un largo debate de ideas acuerdan por unanimidad aprobar el **"PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE YUNGAY"**;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2021-MPY/07.32, de fecha 15 de octubre del 2021, el Jefe de la División de Servicio Social dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Social informa que: *"... la División a su cargo al asumir la secretaria técnica de la Instancia Provincial de Yungay no se comprometió a asumir gastos, ni colaborar con personal para la Instancia de Concertación Provincial para Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Yungay, también para la aprobación del plan anual la Instancia de Concertación Provincial para Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Yungay no se habló de presupuesto ya que la ejecución de este no se necesitaría presupuesto."*, por lo que concluye: *"... que el presente plan no implica que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY asuma compromisos por lo que solicito que este sea derivado a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA, para luego el mismo sea aprobado mediante acto resolutivo..."*;

Que, mediante Informe N° 384-2021-MPY/07.30, de fecha 18 de octubre del 2021, el Gerente de Desarrollo Social remite el informe de observaciones levantadas del Plan de Acción de la Instancia Provincial de Concertación para erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Yungay, el mismo que fuera observado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 091-2021-MPY/05.20, de fecha 15 de setiembre del 2021, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 649-2021-MPY/05.20, de fecha 10 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, se ha cumplido con el procedimiento para

 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

la ratificación del aprobación del Plan denominado: **“PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE YUNGAY”**, presentado por la División de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, en el marco de las competencias que faculta la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que tiene como finalidad la realización de diversas actividades programadas por **la Instancia de Concertación Provincial para la erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar**, bajo ese contexto al haberse seguido el procedimiento aprobado que ha establecido esta Comuna para la aprobación del referido Plan, concluye que, es Procedente aprobar el Plan denominado: **“PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE YUNGAY”**, aprobado y presentado por la Instancia de Concertación Provincial para la erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho del presente informe legal;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan denominado: **“PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE YUNGAY”**, presentado por la Instancia de Concertación Provincial para la erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay en su condición de Secretario Técnico, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico del Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Abog. Rolando Fulgencio Alvaro
GERENTE MUNICIPAL

 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

